

RELACIONES INTERNACIONALES



BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*

Seguridad del Paciente y Calidad de la Asistencia. Consulta Pública

N.º 406

Año 2013

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

Seguridad del Paciente y Calidad de la Asistencia. Consulta Pública

La Comisión Europea ha lanzado una consulta pública sobre la seguridad del paciente y la calidad de la atención sanitaria, cuyo objetivo es evaluar el grado de cumplimiento de las medidas adoptadas hasta ahora en este ámbito y llevar a cabo una nueva estrategia.

El plazo de la consulta finaliza el día 28 de febrero de 2014.

La calidad de la asistencia y, en particular, su aspecto clave, la seguridad del paciente, se ha tratado a nivel europeo en varias iniciativas entre las que se incluyen: la calidad y seguridad de la sangre, de los tejidos y órganos; la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos; los dispositivos médicos; la detección del cáncer; los profesionales sanitarios, y los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria.

Antecedentes:

En el año 2009, el Consejo de Ministros de la UE aprobó una Recomendación sobre la seguridad de los pacientes que proponía las siguientes medidas:

1. Fomentar el establecimiento y desarrollo de políticas y programas nacionales sobre seguridad de los pacientes. Para ello considera que las organizaciones de profesionales sanitarios deben tomar parte activa en la seguridad de los pacientes.
2. Capacitar e informar a los ciudadanos y los pacientes para desarrollar políticas y programas de seguridad de los pacientes a todos los niveles.
3. Apoyar el establecimiento de sistemas de información sin sanciones y de aprendizaje sobre hechos adversos.
4. Promover, en el nivel adecuado, la educación y la formación de los trabajadores sanitarios en materia de seguridad de los pacientes. Para ello, propone entre otras medidas, incluir la seguridad de los pacientes en los planes de estudio de grado y de posgrado, en la formación en el puesto de trabajo y en la formación profesional continua de los profesionales sanitarios.
5. Clasificar y medir la seguridad de los pacientes a escala comunitaria, colaborando entre sí y con la Comisión Europea para formular definiciones y una terminología comunes.
6. Compartir conocimientos, experiencia y buenas prácticas.
7. Desarrollar y promover la investigación en materia de seguridad de los pacientes. Propuso también que se difundiera el contenido de la Recomendación entre las organizaciones sanitarias, los colegios profesionales y las instituciones educativas. En el año 2012, la Comisión Europea elaboró un informe para evaluar el grado de cumplimiento de esta Recomendación y observó que la mayoría de los Estados miembros han incorporado la seguridad de los pacientes como prioridad en las políticas de salud pública y que los esfuerzos se han centrado más en la asistencia sanitaria hospitalaria que en la atención primaria. No obstante, en varios de los ámbitos contemplados en la Recomendación sigue existiendo un considerable margen de mejora, como son:

a) En el ámbito de la seguridad de los pacientes:

- Implicar activamente a los pacientes en las cuestiones relativas a su seguridad, en particular, informarles sobre las medidas de seguridad, los procedimientos de reclamación y sus derechos de reparación.
- Garantizar un contexto sin sanciones para la notificación de acontecimientos adversos y evaluar los progresos en cuanto a notificación, es decir, el porcentaje de notificaciones por parte de profesionales sanitarios, otros trabajadores sanitarios y pacientes.

- Ampliar las estrategias y los programas de seguridad de los pacientes para que cubran no solo la asistencia hospitalaria, sino también la asistencia no hospitalaria.

b) En el ámbito de la prevención y la lucha contra las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria:

- Garantizar una dotación adecuada de personal especializado en la lucha contra las infecciones, con parte de su horario reservado para esta tarea en hospitales y otros centros asistenciales.
- Reforzar estructuras y prácticas básicas y adaptadas de prevención y lucha contra las infecciones en las residencias de ancianos y otros centros de asistencia prolongada.
- Garantizar que se lleve a cabo la vigilancia de las infecciones en las unidades de cuidados intensivos y en los sitios quirúrgicos.
- Aplicar sistemas de vigilancia para la detección y notificación a tiempo de los organismos relacionados con la asistencia sanitaria en caso de alerta y reforzar la capacidad de responder a la propagación (incluso a través de las fronteras) de tales organismos e impedir su introducción en los centros asistenciales.
- Mejorar la información que se da a los pacientes sobre las infecciones nosocomiales y reforzar la implicación de estos en el cumplimiento de las medidas de prevención y lucha contra las infecciones.
- Desarrollar un sistema de evaluación con un conjunto de indicadores en los Estados miembros a fin de evaluar la aplicación de la estrategia o del plan de acción y si ha conseguido mejorar la prevención y la lucha contra las infecciones nosocomiales. La Recomendación invita a la Comisión a «valorar la eficacia de las medidas propuestas». Sin embargo, dado que en muchos Estados miembros y a nivel de la UE las acciones llevan poco tiempo aplicándose o, en algunos casos, aún se está preparando su aplicación, consideran aconsejable volver a realizar dicha evaluación dentro de dos años, tomando el presente Informe como referencia comparativa. Por ello, la Comisión propone ampliar dos años más el seguimiento de la aplicación de las disposiciones generales sobre seguridad de los pacientes que figuran en la Recomendación.

Consulta Pública:

En junio de 2014, la Comisión elaborará un segundo informe de situación en el que se tengan en cuenta los resultados intermedios de la acción conjunta sobre la seguridad de los pacientes y la calidad de la asistencia sanitaria.

A todo esto hay que añadirle la entrada en vigor de la normativa nacional para aplicar la Directiva 2011/24/UE, sobre derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza el 25 de octubre de 2013. Por todo ello, ha lanzado esta consulta pública con el fin de conocer la opinión de la sociedad sobre:

- Si las medidas contempladas en la Recomendación sobre seguridad de los pacientes aprobada por el Consejo de Ministros de la UE en 2009, se han implementado y contribuyen a mejorar la seguridad del paciente.
- Qué áreas de la seguridad del paciente no están incluidas en la Recomendación y deberían estarlo.
- Qué debería hacerse a nivel de la UE sobre seguridad del paciente más allá de la Recomendación.
- Si debería darse más importancia a la calidad de la asistencia sanitaria en las futuras actividades de la UE.

El plazo finaliza el 28 de febrero de 2014, y la respuesta puede darse a través del cuestionario online que ha preparado la Comisión Europea.

Las dudas que surjan pueden consultarse a la ***Dirección General de Sanidad, SANCO: SANCO-CONSULTATION-SAFETY-QUALITY@ec.europa.eu***
